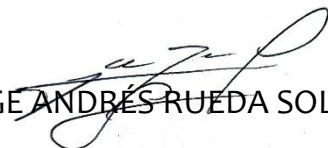




CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo de alimentos, con las peticiones elevadas por la demandante solicitando el pago de los títulos que reposen a su nombre por cuenta del presente proceso, sírvase proveer:

Suaita 15 de abril de 2.021

El secretario,


JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Suaita, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2.021)
Radicado: 687704089001-2018-00001-00

Por ser procedente, se ordena pagar los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes de la demandante dentro del proceso de la referencia. -
Por secretaria, líbrense los títulos.

CÚMPLASE

El Juez¹,


EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy 16 de abril de 2.021.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.